RESOLUCION Nº 780

FECHA: 22 de marzo de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N° 003 DE 2019 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE SUS INSTLACIONES; CON PERSONAL IDONEO, CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO PARA LA EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR EL HOSPITAL

La AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución Numero RESOLUCION N° 0672 1 DE MARZO DE 2019, se dio apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N° 003 DE 2019- CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE SUS INSTLACIONES; CON PERSONAL IDONEO, CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO PARA LA EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR EL HOSPITAL**

El día y hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, se llevó a cabo Audiencia de Aclaraciones, diligencia de la cual se levantó acta, la cual fue publicada en la página del Hospital, www.hflleras.gov.co, y en la plataforma SECOP II y que hace parte integral del presente acto administrativo. De igual forma en la oportunidad prevista, se dio respuesta a todas las observaciones presentadas dentro de la convocatoria.

El día y hora señalada en el cronograma de invitación para el cierre, se recibió según lo señala la plataforma SECOP II las siguientes propuestas discriminadas a continuación, procediéndose a realizar la audiencia de apertura de sobres contentivos de las propuestas, diligencia de la cual se levantó acta, la cual fue publicada en la pagina web de la entidad y que hace parte integral del presente acto administrativo, constatando las siguientes propuestas:

NÚMERO	PROPONENTE
1	M&O SEGURIDAD LTDA

www.hflleras.gov.co
Tel: 2739805
Calle 33 #4ª-50 La Francia
Gerencia

Dentro del plazo establecido en el cronograma, se realizó la correspondiente Evaluación Jurídica, técnica y financiera, la cual una vez en firme, presentó los siguientes resultados:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
M&O SEGURIDAD LTDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
PUNTUACION			
PROPONENTE	ECONOMICO	TECNICO	APOYO A LA IND
M&O SEGURIDAD LTDA	400	500	100

Como consecuencia de lo anterior y conforme análisis de las propuestas presentadas, se verificó cada uno de los medicamentos ofertados, arrojando el resultado como se muestra en cuadro anexo, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Por último y teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de condiciones, los medicamentos se adjudican como lo muestra el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	**M&O SEGURIDAD LTDA**
VALOR ADJUDICADO	$ 1.074.183.811

En mérito de lo expuesto, LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el objeto de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 de 2019, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE SUS INSTLACIONES; CON PERSONAL IDONEO, CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO PARA LA EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR EL HOSPITAL,** conforme a lo planteado en acta de adjudicación así:

PROPONENTE	***M&O SEGURIDAD LTDA***

www.hflleras.gov.co
Tel: 2739805
Calle 33 #4ª-50 La Francia
Gerencia

RESOLUCION Nº 780

FECHA: 22 de marzo de 2019

VALOR ADJUDICADO	*$ 1.074. 183.811*

Las adjudicaciones se dan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1373 de fecha 21 de Febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFIQUESE por estrados en la audiencia de adjudicación.

ARTICULO TERCERO: Se notifica a las entidades adjudicatarias que, el contrato iniciará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá acercarse a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contratista el contrato dentro de los términos otorgados se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la entidad por los perjuicios causados.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

. **PÚBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los veintiuno (21) días del mes de marzo de 2019.

INÉS BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora
ORIGINAL FIRMADA

Proyecto: Lina María Laguna Bermeo.

www.hflleras.gov.co
Tel: 2739805
Calle 33 #4ª-50 La Francia
Gerencia